MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO
RUC: 80023812-5
Departamento de Concepción
República del Paraguay
Tel.: 0351 664 / 764

RESOLUCION I. M. Nº 205/14

POR LA CUAL SE CONFIRMA LA ADJUDICACIÒN Y CONTRATACIÒN A LA EMPRESA COMERCIAL BLANCA NIEVES PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR POR APROBACIÓN AUTOMÁTICA DE LA JUNTA MUNICIPAL----------

13 de agosto de 2014

VISTO: El llamado efectuado por la U.O.C. a CONCURSO DE OFERTA Nº 01/14 PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR y,.----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051 de Contrataciones Públicas en su Art. 28 de Adjudicación establece; ----------

Que, con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones.----------

Que, el informe de evaluación remitida por el Encargado de UOC **Alcides Centurión González** en lo pertinente recomienda la adjudicación a la empresa Comercial Blanca Nieves.----------

Que el Art. 216 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal estipula que corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de 20 días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática. Habiendo transcurrido el tiempo establecido queda aprobado en forma automática por parte de la Junta Municipal por imperio de dicho articulado.----------

POR TANTO, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LÁZARO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.----------

R E S U E L V E:

Art. 1°. **CONFIRMAR LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN** a la empresa Comercial Blanca Nieves para la Provisión de Almuerzo Escolar en la suma de G. 312.375.300 (Guaraníes trescientos doce millones trescientos setenta y cinco mil trescientos) por aprobación automática por parte de la Junta Municipal de San Lázaro----------

Art. 2°. **Comunicar** a la U.C.T.N. de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de todo lo actuado.----------

Art. 3°. **ANOTAR**, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Sr. Félix Pereira Villalba
Secretario General

Lic. Celso Ovelar Daspett
Intendente Municipal